



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 053/2025
LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2010, DE FECHA
01 DE JULIO DE 2010 PERTENECIENTE A LA JUNTA VECINAL 23 DE
MARZO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene se tiene la nota de solicitud presentada por el presidente de la Junta Vecinal 23 de Marzo, perteneciente al Comité Cívico Eterazama del D-5, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba, en lo principal se solicita a este ente legislativo la emisión de una nueva Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 033/2010, de fecha 01 de Julio de 2010, en el que figura un denominativo erróneo de ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE Junta Vecinal "23 de Marzo", donde el nombre correcto es Junta Vecinal 23 de Marzo, en ese orden también se solicita que en cumplimiento al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la Ley Municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera ante la solicitud descrita, se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 033/2010, de fecha 01 de Julio de 2010; **2.-** Fotocopia Simple del certificado de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal 23 de Marzo; **3.-** Fotocopia Simple de la Ordenanza Municipal N° 033/2010, de fecha 01 de Julio de 2010; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente a la Junta Vecinal 23 de Marzo.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

II. CONSIDERANDO:

VILLA TUNARI

Que, por Ordenanza Municipal N° 033/2010, de fecha 01 de noviembre de 2010, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la Organización Territorial de Base Junta Vecinal 23 de Marzo, de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Decreto Departamental N° 045/10 de fecha 25-11-2010 y Registro N° 0153 de fecha 06-12-2010 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor de la OTB Junta Vecinal 23 de Marzo; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Ordenanza Municipal fue remplazada por Ley Municipal que es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 031/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 053/2025

LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

**MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2010, DE FECHA
01 DE JULIO DE 2010 PERTENECIENTE A LA JUNTA VECINAL 23 DE
MARZO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 033/2010, de fecha 01 de Julio de 2010, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE Junta Vecinal "23 de Marzo" a Junta Vecinal 23 de Marzo perteneciente al Comité Cívico Eterazama del D-5, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba; según el Plano Georreferenciado verificado y aprobado por la Dirección de Urbanismo y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari establece que la Junta Vecinal 23 de Marzo colinda al **NORTE** con la Junta Vecinal Cristo Rey - Junta Vecinal Nueva Esperanza; al **ESTE** con la Junta Vecinal Nueva Esperanza - Junta Vecinal 19 de Marzo; al **SUD** con el Sindicato Cerro Verde; al **OESTE** con el Sindicato Agrario Villa Rosario; por otra parte, el mencionado plano establece que la Junta Vecinal 23 de Marzo cuenta con (13) trece coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTOS	X - ESTE	Y - NORTE
1	231128.815	8136343.774
2	231169.606	8136452.735
3	231280.837	8136772.647
4	231466.946	8136695.834
5	231466.911	8136695.716
6	231432.578	8136599.850
7	231358.495	8136387.089
8	231355.674	8136375.267
9	231346.475	8136347.184

3



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

10	231344.729	8136347.926
11	231314.343	8136261.481
12	231311.717	8136262.747
13	231221.130	8136304.356

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación de la Junta Vecinal 23 de Marzo; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 033/2010, de fecha 01 de julio de 2010, referido a la denominación de Organización Territorial de Base.

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 31 días del mes de diciembre de 2025.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los...31...días del mes de ...12... de...2025...




Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI